



140.33.02.54535

Aguazul, 26 de agosto de 2024

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARAUCA

ofiregistrarauca@supernotariado.gov.co

Calle 18 No. 18-20

ARAUCA / ARAUCA

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Medio De Control | : Cobro Coactivo |
| Expediente | : 777777 |
| Demandante: | : ALCALDIA DE AGUAZUL |
| C.C. / NIT.: | : 891.855.200-9 |
| Contribuyente(s): | : LUIS EDUARDO MONTANEZ GUERRERO |
| C.C. / NIT.: | : 9527211 |
| Tributo: | : Impuesto Predial Unificado (IPU) |
| Decisión | : Decreta medidas cautelares |

Me permito comunicarle que mediante Auto No. 145444 de fecha **2024-03-01**, dentro del proceso de la referencia, este despacho ordenó el embargo del inmueble de propiedad del deudor **LUIS EDUARDO MONTANEZ GUERRERO**, identificado con C.C. o NIT. No. **9527211**; el cual se relaciona a continuación:

| Número de matrícula inmobiliaria | Oficina de Registro |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 | ARAUCA |

Por lo anterior solicito a usted se sirva registrar la medida cautelar decretada y hacernos llegar copia exenta de valor con destino al proceso de la referencia de los folios de matrícula inmobiliaria en donde conste tal inscripción de los embargos solicitados; en caso de no figurar el inmueble en cabeza del citado contribuyente, favor abstenerse de registrar la medida y hacérnoslo saber.

Se advierte que este embargo tiene acción coactiva, por lo tanto, tiene prelación sobre cualquier diligencia de embargo de grado inferior al Fisco Municipal (artículo 500 del Acuerdo 020 de diciembre 21 de 2016, en concordancia con el ART. Art. 839-1, Estatuto Tributario Nacional).

Así mismo le comunico que la medida se limitó hasta por la suma de **Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis Pesos (236176)** El incumplimiento de lo ordenado en la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el deudor por el pago de la obligación en los términos del (parágrafo 3 del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional) en concordancia con el parágrafo 3 del artículo 501 del Acuerdo 020 de 2016 y demás normas concordantes.

Sírvase dar cumplimiento a lo antes indicado y en caso de cualquier notificación debe ser informado directamente a la secretaría de hacienda ubicada en la Calle 11 No. 11- 35 Barrio las ferias de la ciudad de aguazul. al teléfono 3124560780 o al correo electrónico cobrocoactivo@aguazul-casanare.gov.co.

Cordialmente,

YENNY CAROLINA CÁRDENAS GARCÍA
Secretaría de despacho
Secretaría de Hacienda

Proyectó y aprobó: NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
Universitario de Impuestos

Revisión jurídica: SISTEMA SISTEMA Profesional

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

